



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 151/2022

**QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS A FAVOR DEL DR. ULISES ARMANDO VILLASANTI TORALES, COMO APOYO ECONÓMICO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN, EL MISMO A SER EJECUTADO POR EL OBJETO DE GASTOS 841, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 14 de julio de 2.022

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 35/2022 proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita el pago en concepto de ayuda económica a favor del Dr. Ulises Armando Villasanti Torales, para el financiamiento del Doctorado en Educación, a ser ejecutado por el objeto de gastos 841 Becas, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

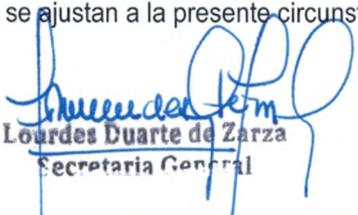
La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar el pago en concepto de ayuda económica a favor del Dr. Ulises Armando Villasanti Torales, para el financiamiento del Doctorado en Educación, organizado por la Universidad Santiago de Compostela, España; el mismo a ser ejecutado por el objeto de gastos 841 Becas, considerando que la capacitación es de suma importancia para la formación de los recursos humanos de la institución, además del compromiso asumido por la Universidad en la formación del funcionario y teniendo en cuenta el elevado costo que constituye la principal razón por la cual solicita apoyo en las posibilidades de la Institución.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"; Reglamentado por el Decreto N° 6581/2022, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 151/2022

**QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS A FAVOR DEL DR. ULISES ARMANDO VILLASANTI TORALES, COMO APOYO ECONÓMICO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN, EL MISMO A SER EJECUTADO POR EL OBJETO DE GASTOS 841, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

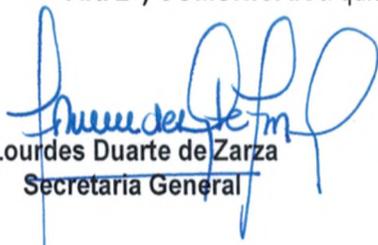
POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:

Art. 1°) **AUTORIZAR** el pago de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) correspondiente a ayuda económica, según disponibilidad presupuestaria, a favor del Dr. **ULISES ARMANDO VILLASANTI TORALES**, con C.I. N° 1.513.931, para el financiamiento del Doctorado en Educación, organizado por la Universidad Santiago de Compostela, España el mismo a ser ejecutado por el objeto de gastos 841 Becas, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector